REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

RESOLUCION No. 182 DE FECHA 21 MAR. 2014

"Por medio de la cual se convoca, reglamenta y fija fecha de elecciones de los representantes de los directivos docentes de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del departamento del Magdalena ante el Comité de Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, período 2014-2016"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, Decreto 1278/2002, Ley 909/2004, Decreto 4968/2007, Decreto 804/1995, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No.024 de 2013 y Resolución No. 346 de abril 4 de 2013.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 6 del capítulo III del Decreto 2831 de 2005, "por el cual se reglamentan el inciso 2° del artículo 3° y el numeral 6 del artículo 7° de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.", se establece que en cada entidad territorial certificada existirá un Comité Regional integrado por:

1. El secretario de educación de la respectiva entidad territorial certificada o su delegado, quien lo presidirá.
2. El jefe de personal de la respectiva secretaría de educación, o quien haga sus veces.
3. Un rector de una de las Instituciones Educativas del Estado de la respectiva entidad territorial certificada, quien deberá ser escogido por la mayoría simple de los votos de los miembros de la planta de directivos docentes de la entidad territorial que participen en el proceso de elección, quien ejercerá por un período de dos (2) años, reelegible por una sola vez.
4. Un representante de la unión sindical de educadores al servicio del Estado con el mayor número de afiliados en la entidad territorial.

Parágrafo. La entidad territorial deberá organizar la selección indicada en el numeral 3 de este artículo, dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de cada período....

Que con el fin de atender la normatividad vigente, se requiere convocar y reglamentar la elección del representante de las Directivas Docentes ante el Comité del Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio para el período 2014 - 2016

Con base en los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTIUCULO PRIMERO: Fijar como fecha para Elección del Representante de los directivos docentes de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena ante el Comité del Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para un período de dos (2) años, *el día 9 de Abril de 2014, en horario de 9:00 a.m a 4:00 p.m.* Dichas elecciones se llevarán a cabo en la Oficina de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos a representar a los directivos docentes de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena ante el Comité del Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán inscribirse ante la oficina de Bienestar Social de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena desde el 17 al 28 de Marzo de 2014. Dichas inscripciones deberán presentarse por escrito al correo electrónico (*francia.medina@sedmagdalena.gov.co*), conteniendo la siguiente información: Nombre y apellidos completos del(a) candidato(a) con su documento de identidad, firma del(a) candidato(a) y fotografía digital en formato pasaporte.

PARAGRAFO: Sin el requisito de la inscripción no se aceptarán candidatos y en consecuencia los votos depositados a favor de candidatos no inscritos serán nulos.

ARTICULO TERCERO: El escrutinio general, se efectuará el día 9 de abril de 2014 a las 4:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

RESOLUCION No. 162 DE FECHA 21 MAR. 2014

"Por medio de la cual se convoca, reglamenta y fija fecha de elecciones de los representantes de los directivos docentes de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del departamento del Magdalena ante el Comité de Fondo Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio, período 2014-2016"

ARTICULO CUARTO: Las mesa de votación estará ubicada en la oficina de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: El jurado de votación estará conformado por la P.U. de Bienestar Social de la secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: Publicación de listados de electores y candidatos: En la página web de la Secretaría de Educación se publicará con una antelación no menor de tres días antes de elecciones, la lista de los candidatos que podrán elegir y ser elegidos.

ARTICULO SEPTIMO: Para poder votar se requiere documento de identificación y que esté en la lista de votantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Los Escrutinios:

a.- Cerrada la votación el Jurado deberá verificar el número de votantes contra el total de votos. Si el número de votos es mayor al de votantes, se introducirán de nuevo los votos a la urna y se eliminará al azar la diferencia pertinente.

b.- El Jurado procederá al conteo de votos.

c.- El Jurado registrará en las actas de escrutinio original y dos copias, los resultados de la votación incluyendo el número de votos nulos y votos en blanco debidamente suscritos por el Jurado.
NOTA: Se define como voto nulo aquel que no tiene inscrito el nombre de ningún candidato o tenga marcada más de una opción.

d.- El Jurado, terminado el escrutinio, guardará en un sobre tanto los votos, como el original de las actas de votación y las reclamaciones por escrito procediendo a sellarlo.

ARTICULO NOVENO: El Escrutinio General: La Coordinadora de Bienestar Institucional, en presencia de los candidatos y un veedor designado por cada candidato, procederán el día 9 de Abril de 2014 a las 4:00 p.m. a realizar el Escrutinio General, estableciendo finalmente los resultados generales de la votación por Resolución de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los 21 MAR. 2014

ANTONIO JOSE MATERA RAMOS
Secretario de Educación
Departamento del Magdalena

Proyectó: Francia Medina